



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1496_3: Gestionar los procesos de producción de animales de recría y de cebo”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GESTIÓN DE LA
PRODUCCIÓN GANADERA CONVENCIONAL Y/O
ECOLÓGICA**

Código: AGA465_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1496_3: Gestionar los procesos de producción de animales de cría y de cebo.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en gestionar los procesos de producción de animales de cría y de cebo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Organizar el programa de identificación y manejo de animales de cría y de cebo para lograr su adaptación al funcionamiento de la explotación ganadera, supervisando las operaciones y cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales,



bienestar y sanidad animal y, cuando sea el caso, sobre producción ecológica u otras normas de calidad.

- 1.1 Los animales de recría y de cebo se controlan a su llegada a la explotación, comprobando su documentación y estado sanitario, para evitar la introducción de enfermedades y lograr su adaptación a la explotación.
- 1.2 Las operaciones de identificación de los animales de recría y de cebo se supervisan, comprobando que se cumple la normativa sobre identificación y registro de animales, y organizando nuevas identificaciones, en caso necesario.
- 1.3 El estado sanitario de los animales de recría y cebo recién llegados a la explotación se controla, verificando el aislamiento de animales sospechosos para evitar la introducción de enfermedades.
- 1.4 La agrupación de los animales de recría y de cebo en lotes homogéneos se supervisa, atendiendo a criterios de sexo, tamaño y disponibilidad de espacios, asegurando las necesidades mínimas de superficie por animal para garantizar su bienestar.
- 1.5 Las instalaciones donde se alojan los animales de recría se controlan, mediante la programación de los parámetros ambientales, atendiendo a criterios de raza, sexo, edad, estadio fisiológico y densidad de animales para optimizar su bienestar y producción, así como el cumplimiento de las normas de aplicación a la unidad de explotación.
- 1.6 El modo y grado de cumplimiento de las operaciones de identificación y manejo de los animales de recría y de cebo se controlan, analizando la información recogida en las fichas y registros de la explotación y el cronograma ejecutado para la mejora de los rendimientos.
- 1.7 Las operaciones de identificación y manejo se organizan, aplicando criterios económicos y de rentabilidad.

2. Controlar la aplicación del programa sanitario de los animales de recría y de cebo, procurando mantener unos elevados niveles de salud para maximizar la productividad de la explotación ganadera, supervisando las operaciones y cumpliendo la normativa sobre bienestar animal, medicamentos, producción ecológica, cuando sea el caso, y la normativa sobre denominaciones de origen, entre otras.

- 2.1 Las actuaciones profilácticas de los animales de recría y de cebo se programan, elaborando un cronograma, cumpliendo con el programa sanitario establecido en el plan de producción, consiguiendo maximizar el estatus sanitario de la explotación.
- 2.2 Los animales enfermos se detectan, mediante la identificación de signos, síntomas o alteraciones de parámetros predeterminados, sometiéndolos a manejo específico en caso requerido, y trasladando la situación a la dirección facultativa sanitaria de la explotación.
- 2.3 El estado de los animales enfermos se controla, supervisando el manejo, control y cuidados, aplicando protocolos sanitarios

establecidos por la dirección facultativa para minimizar su tiempo de recuperación.

- 2.4 La aplicación de fármacos a los animales por parte de los operario, se supervisa, dando instrucciones en caso requerido, para garantizar su indicación terapéutica, administración por las vías prescritas y el periodo de supresión de estos productos antes del sacrificio, de acuerdo a la prescripción veterinaria y con la normativa sobre producción ecológica que marca un plazo superior, imprescindible en el caso de antibióticos y antiparasitarios.
- 2.5 El registro de tratamientos aplicados, la custodia de recetas, albaranes y facturas se supervisan, comprobando los partes de trabajo, fichas y archivos correspondientes, para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre medicamentos veterinarios.
- 2.6 Los medicamentos se controlan, verificando el almacenamiento y conservación, garantizado el cumplimiento de la normativa sobre medicamentos veterinarios, como normas de calidad privadas o de certificación ecológica, de ser el caso.
- 2.7 El estado de las instalaciones de los animales de recría y de cebo se controla, supervisando los trabajos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización (desrodentización), garantizando el cumplimiento de los protocolos de actuación establecidos por la dirección técnica de la explotación.
- 2.8 Las operaciones del programa sanitario de los animales de recría y de cebo de la explotación se organizan, aplicando criterios económicos y de rentabilidad.
- 2.9 Los envases y demás materiales de desecho se separan, atendiendo a su tipología, almacenándose en contenedores homologados, para su gestión por la empresa responsable del tratamiento de residuos.

3. Controlar el cumplimiento del programa de alimentación de la explotación ganadera, utilizando los medios existentes en la misma, para conseguir los objetivos establecidos en el plan de producción, verificando su realización y cumpliendo con la normativa sobre prevención de riesgos laborales, bienestar animal y producción ecológica, cuando sea el caso, así como las normas de calidad diferenciada, de ser el caso particular de la explotación.

- 3.1 La adquisición de materias primas y otros insumos se establece, elaborando su programación, garantizando su aprovisionamiento continuo y la minimización de costes por cantidad y oportunidad de compra, y asegurando el cumplimiento de los requisitos de la normativa ecológica, de ser el caso.
- 3.2 Las materias primas, aditivos y otros productos elaborados se controlan, verificando el origen, acopio y cumplimiento del protocolo de conservación en el almacenamiento para garantizar su disponibilidad, según los requerimientos programados.



Financiado por
la Unión Europea

- 3.3 Las necesidades de alimentos se calculan, aplicando criterios establecidos, en función de la especie, edad y estado fisiológico, para garantizar la alimentación de los animales.
- 3.4 Las raciones alimenticias se controlan, supervisando que su elaboración se lleva a cabo de acuerdo con las fórmulas establecidas por la dirección facultativa, en función del estado sanitario y fisiológico de cada grupo animal, optimizando el bienestar, crecimiento y, en su caso, engorde de los mismos de forma rentable.
- 3.5 La distribución de raciones de volumen se programa, atendiendo a criterios establecidos en el programa de alimentación de la explotación, en función de la especie animal y su estado fisiológico, en los comederos, tolvas y/u otros lugares destinados a tal fin, garantizando que cubre las necesidades y mínimos normativos, en el caso de producción ecológica, de alimentos fibrosos.
- 3.6 La administración y distribución de raciones alimenticias se controlan, verificando el cumplimiento del programa alimenticio preestablecido, utilizando el calendario y la comprobación de las fichas y registros correspondientes y, en su caso, ordenando las actuaciones oportunas para maximizar y asegurar el consumo homogéneo en todos los individuos de cada lote.
- 3.7 El consumo de agua y de alimentos de los animales se controla, detectando la existencia de posibles alteraciones del comportamiento esperado de los índices productivos y, en su caso, ordenando actuaciones precisas sobre lotes de individuos enfermos o que no tienen un adecuado nivel de ingesta.
- 3.8 El cumplimiento de las especificaciones establecidas por la dirección técnica de la explotación en la alimentación de los animales se controla, supervisando la distribución de raciones alimenticias, fichas de elaboración, albaranes y facturas de adquisición de materias primas y/o productos elaborados, partes de trabajo y demás documentos.
- 3.9 Las operaciones incluidas dentro del programa de alimentación de animales de cría y de cebo de la explotación se organizan, aplicando criterios económicos y de rentabilidad.
- 3.10 Las praderas y pastizales accesibles, en su caso, a la explotación ganadera se mantienen, realizando pastoreo, utilizando los elementos de control y registro requeridos por la dirección técnica de la explotación y siguiendo los planes de producción que aseguren el respeto a cargas ganaderas y tiempos de recuperación, para una mayor eficiencia de pastoreo, sanidad animal y fomento de la biodiversidad.
- 3.11 Los alimentos no consumidos o deteriorados por mala manipulación o almacenamiento se retiran, siguiendo el programa de alimentación, registrándolos en el soporte o formato disponible y comunicando la información a la persona facultativa responsable para que se introduzcan en la dieta las modificaciones pertinentes.

4. Gestionar los recursos humanos para llevar a cabo los procesos de producción de animales de cría y de cebo en instalaciones ganaderas, optimizando los recursos en función de los objetivos



y actividades del plan de explotación, y cumpliendo con la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

- 4.1 La distribución de los trabajos y las directrices de funcionamiento se establecen, teniendo en cuenta las actividades predeterminadas.
- 4.2 Los problemas planteados en relación con los trabajos realizados, personal y medios de producción se identifican, valorándolos y registrándolos en un informe que facilite su solución.
- 4.3 Los trabajos se controlan, verificando el cumplimiento según plan de prevención de riesgos laborales, y en caso contrario, dando las instrucciones requeridas para su corrección.
- 4.4 Los recursos humanos se distribuyen, adaptando las características y cualificaciones de las personas a los requerimientos de los puestos de trabajo.
- 4.5 La asignación de los trabajos y las directrices de funcionamiento se programan, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a realizar y la cualificación de las personas disponibles, para que todos y cada uno de los trabajadores del grupo ejecute las operaciones encomendadas con la mayor eficacia y el menor impacto ambiental.
- 4.6 El personal de nueva incorporación se asesora técnicamente, adquiriendo las competencias necesarias para el desempeño del puesto de trabajo que va a ocupar.
- 4.7 Los informes y partes del trabajo a elaborar se establecen, controlando las horas de trabajo, rendimiento y costes, y evaluando los resultados de las actividades realizadas.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1496_3: Gestionar los procesos de producción de animales de cría y de cebo**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Especies de interés zootécnico

- Tecnología de la producción animal. Especies mamíferas en producción animal. Razas: aptitudes y orientaciones productivas. Características anatómicas y fisiológicas de interés zootécnico. Morfología externa. Organización y establecimiento de programas de cría. Interpretación de índices técnico-económicos.

2. Plan de producción de la explotación ganadera

- Plan de producción: objetivos, estructura y elementos configurativos. Programa de manejo: protocolos de actuación, procedimientos y operaciones. Programa sanitario: protocolos de actuación, procedimientos y operaciones. Programa



alimenticio: protocolos de actuación, procedimientos y operaciones, tanto en la suplementación como en el plan de pastoreo (de tratarse de ganadería extensiva). Registros y control de la producción. Núcleo de control de rendimientos. Control de registros. Medidas correctoras.

3. Manejo animal en explotaciones ganaderas

- Comportamiento animal. Manejo de los animales con seguridad para los operarios y salvaguarda del bienestar animal. Bienestar animal: minimización de las situaciones de estrés. Causas de estrés animal. Identificación animal: sistemas y registros. Sistemas de inmovilización animal. Zootécnica de la lotificación de animales: sistemas y tipos. Sistemas, equipos y técnicas de guía, conducción, sujeción e inmovilización animal.

4. Estimación de necesidades nutricionales en la recria y/o cebo de ganado y gestión de la alimentación

- Tipos de alimentos. Alimentación según especie, raza y orientación productiva. Digestión y digestibilidad de los alimentos. Especies vegetales y variedades forrajeras. Manejo de praderas y pastizales para el pastoreo. Tipos de pastoreo. Carga ganadera. Producción y conservación de forrajes: henificación y ensilado. Alimentos concentrados: piensos compuestos. Necesidades nutritivas. Racionamiento. Estrategias de distribución de alimentos. Equipos de preparación, mezcla y distribución de forrajes. Sistemas y pautas de distribución de alimentos. Logística y gestión de compras de alimentos y otros insumos. Importancia del agua en la alimentación del ganado. Cálculo y necesidades. Organización de las pesadas y sistemas de control de consumo de alimentos. Control de crecimientos y desarrollo de los animales. Determinación del momento óptimo de venta o sacrificio. Control de rendimientos cárnicos de los animales de abasto. Limpieza y mantenimiento de almacenes de alimentos.

5. Seguridad, higiene, salud y sanidad animal en explotaciones ganaderas

- Programa de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización (desrodentización) de la explotación. Calendario, equipos, procedimientos y productos para limpieza, desinfección, desinsectación y desratización (desrodentización). Prevención de riesgos laborales: procedimientos y actuaciones. Prevención sanitaria. Organización y control de tareas sanitarias rutinarias en la explotación. Tratamientos higiénico-sanitarios. Aplicación de programas sanitarios obligatorios. Registro de tratamientos. Aplicación de tratamientos sanitarios preventivos. Sistemas y técnicas de aplicación de medicamentos. Periodo de supresión de los tratamientos medicamentosos. Residuos de medicamentos veterinarios. Residuos de compuestos farmacológicamente activos. Observación de los animales. Detección de animales enfermos. Toma de muestras.

6. Organización y rutinas de trabajo en ganadería

- Calendario anual de actuaciones Métodos generales de trabajo: rutinas Programación semanal de actividades Asesoramiento y supervisión del personal Selección y formación del personal.

7. Programas y soluciones informáticas específicas de gestión ganadera

- La informática como herramienta en producción animal. Aplicaciones informáticas genéricas y específicas de gestión de explotaciones ganaderas y producción ganadera. Otras soluciones informáticas. Integración de sistemas de lectura de identificadores electrónicos en herramientas informáticas. Transmisión telemática de datos. Otros programas informáticos. Servicios veterinarios oficiales telemáticos (oficina veterinaria virtual, entre otros).

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización específica de la empresa integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe, responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de manera eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Habituar al ritmo de trabajo de la empresa cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en su propia organización.
- Implicarse en el cumplimiento del plan de calidad de la empresa y en la mejora de la seguridad y salud laborales.
- Entender el agroecosistema de forma holística, tomando en consideración los diferentes elementos que lo componen y las relaciones entre éstos y con el exterior.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1496_3: Gestionar los procesos de producción de animales de recría y de cebo”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para gestionar los procesos de producción de animales de recría y de cebo, cumpliendo con la normativa relativa a protección medioambiental y animal, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Organizar el programa de identificación y manejo de animales de recría y cebo y controlar la aplicación del programa sanitario de los mismos.
2. Cumplir con el programa de alimentación de la explotación ganadera.
3. Gestionar los recursos humanos para llevar a cabo los procesos de producción de animales de recría y cebo.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Rigor en la organización de el programa de identificación y manejo de animales de recría y cebo y controlar la aplicación del programa sanitario de los mismos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación e identificación de los animales de recría y cebo a la explotación ganadera.- Control del estado sanitario.- Agrupación de lotes homogéneos.- Optimización de las instalaciones de realojo de los animales de recría para su bienestar.- Aplicación de operaciones de identificación y manejo, para rentabilidad económica.- Actuaciones profilácticas en los animales de recría y cebo.- Detección y control de los animales enfermos.- Aplicación de fármacos.- Control de tratamientos aplicados, recetas, etc.- Separación de los envases y demás materiales de desecho. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Eficiencia en el cumplimiento con el programa de alimentación de la explotación ganadera.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Obtención de materias primas garantizando su aprovisionamiento continuo.- Verificación del origen de las materias primas.- Cálculo de las necesidades de alimentos, según criterios.- Supervisión y programación de las raciones alimenticias.- Control del consumo de agua y alimento de los animales.- Cumplimiento de las especificaciones establecidas.- Accesibilidad a las praderas y pastizales cercanos a la explotación.- Retiro de los alimentos no consumidos o deteriorados. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<i>Precisión en la gestión de los recursos humanos para llevar a cabo los procesos de producción de animales de recría y cebo.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Establecimiento de la distribución y directrices de funcionamiento.- Identificación de los problemas planteados con los trabajos realizados, personal y medios de producción.- Cumplimiento con el plan de prevención de riesgos laborales.- Distribución por parte de recursos humanos los puestos de trabajo en función de las características y cualificaciones de la persona.

	<ul style="list-style-type: none">- Asesoramiento técnico al nuevo personal.- Control de los partes de trabajo a realizar, según horas de trabajo, rendimiento, costes y evaluando los resultados de la actividad. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<p><i>Para organizar el programa de identificación y manejo de animales de recría y cebo y controlar la aplicación del programa sanitario de los mismos, comprueba e identifica los animales de recría y cebo en la explotación ganadera. Realiza un control sanitario, realizando un aislamiento de los animales sospechosos. Agrupa por lotes homogéneos atendiendo a diferentes criterios. Optimiza las instalaciones de realojo de los animales de recría para su bienestar. Aplica operaciones de identificación y manejo, para obtener rentabilidad económica. Realiza actuaciones profilácticas en los animales de recría y cebo cumpliendo con el programa sanitario establecido. Detecta y controla a los animales enfermos y aplica fármacos garantizado el cumplimiento de la normativa aplicable relativa a medicamentos veterinarios, como normas de calidad privadas o de certificación ecológica, de ser el caso. Controla los tratamientos aplicados, las recetas y separa los envases y demás materiales de desecho.</i></p>
3	<p><i>Para organizar el programa de identificación y manejo de animales de recría y cebo y controlar la aplicación del programa sanitario de los mismos, comprueba e identifica los animales de recría y cebo en la explotación ganadera. Realiza un control sanitario, realizando un aislamiento de los animales sospechosos. Agrupa por lotes homogéneos atendiendo a diferentes criterios. Optimiza las instalaciones de realojo de los animales de recría para su bienestar. Aplica operaciones de identificación y manejo, para obtener rentabilidad económica. Realiza actuaciones profilácticas en los animales de recría y cebo cumpliendo con el programa sanitario establecido. Detecta y controla a los animales enfermos y aplica fármacos garantizado el cumplimiento de la normativa aplicable relativa a medicamentos veterinarios, como normas de calidad privadas o de certificación ecológica, de ser el caso. Controla los tratamientos aplicados, las recetas y separa los envases y demás materiales de desecho. La persona candidata comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para organizar el programa de identificación y manejo de animales de recría y cebo y controlar la aplicación del programa sanitario de los mismos, comprueba e identifica los animales de recría y cebo en la explotación ganadera. Realiza un control sanitario, realizando un aislamiento de los animales sospechosos. Agrupa por lotes homogéneos atendiendo a diferentes criterios. Optimiza las instalaciones de realojo de los animales de recría para su bienestar. Aplica operaciones de</i></p>

	<i>identificación y manejo, para obtener rentabilidad económica. Realiza actuaciones profilácticas en los animales de cría y cebo cumpliendo con el programa sanitario establecido. Detecta y controla a los animales enfermos y aplica fármacos garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable relativa a medicamentos veterinarios, como normas de calidad privadas o de certificación ecológica, de ser el caso. Controla los tratamientos aplicados, las recetas y separa los envases y demás materiales de desecho. La persona candidata comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No organiza el programa de identificación y manejo de animales de cría y cebo ni controla la aplicación del programa sanitario de los mismos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para cumplir con el programa de alimentación de la explotación ganadera, obtiene las materias primas garantizando su aprovisionamiento continuo y minimizando costes. Verifica el origen de las materias primas, cumpliendo con el protocolo de conservación. Calcula las necesidades de los alimentos, según criterios establecidos, en función de la especie, edad y estado fisiológico. Supervisa y programa las raciones alimenticias, según la dirección facultativa. Controla el consumo de agua y alimento de los animales. Cumple con las especificaciones establecidas por la dirección técnica de la explotación. Realiza labores de pastoreo con accesibilidad a las praderas y pastizales cercanos a la explotación. Retira los alimentos no consumidos o deteriorados por mala manipulación o almacenamiento.</i>
3	<i>Para cumplir con el programa de alimentación de la explotación ganadera, obtiene las materias primas garantizando su aprovisionamiento continuo y minimizando costes. Verifica el origen de las materias primas, cumpliendo con el protocolo de conservación. Calcula las necesidades de los alimentos, según criterios establecidos, en función de la especie, edad y estado fisiológico. Supervisa y programa las raciones alimenticias, según la dirección facultativa. Controla el consumo de agua y alimento de los animales. Cumple con las especificaciones establecidas por la dirección técnica de la explotación. Realiza labores de pastoreo con accesibilidad a las praderas y pastizales cercanos a la explotación. Retira los alimentos no consumidos o deteriorados por mala manipulación o almacenamiento. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para cumplir con el programa de alimentación de la explotación ganadera, obtiene las materias primas garantizando su aprovisionamiento continuo y minimizando costes. Verifica el origen de las materias primas, cumpliendo con el protocolo de conservación. Calcula las necesidades de los alimentos, según criterios establecidos, en función de la especie, edad y estado fisiológico. Supervisa y programa las raciones alimenticias, según la dirección facultativa. Controla el consumo de agua y alimento de los animales. Cumple con las especificaciones establecidas por la dirección técnica de la explotación. Realiza labores de pastoreo con accesibilidad a las praderas y pastizales cercanos a la explotación. Retira los alimentos no consumidos o deteriorados por mala manipulación o almacenamiento. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No cumple con el programa de alimentación de la explotación ganadera.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para gestionar los recursos humanos para llevar a cabo los procesos de producción de animales de recría y cebo, establece la distribución y directrices de funcionamiento. Identifica los problemas planteados con los trabajos realizados, personal y medios de producción. Cumple con el plan de prevención de riesgos laborales y distribuye por parte de recursos humanos los puestos de trabajo en función de las características y cualificaciones de la persona. Asesora técnicamente al nuevo personal y controla los partes de trabajo a realizar, según horas de trabajo, rendimiento, costes y evaluación de los resultados de la actividad.</i>
3	<i>Para gestionar los recursos humanos para llevar a cabo los procesos de producción de animales de recría y cebo, establece la distribución y directrices de funcionamiento. Identifica los problemas planteados con los trabajos realizados, personal y medios de producción. Cumple con el plan de prevención de riesgos laborales y distribuye por parte de recursos humanos los puestos de trabajo en función de las características y cualificaciones de la persona. Asesora técnicamente al nuevo personal y controla los partes de trabajo a realizar, según horas de trabajo, rendimiento, costes y evaluación de los resultados de la actividad. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para gestionar los recursos humanos para llevar a cabo los procesos de producción de animales de recría y cebo, establece la distribución y directrices de funcionamiento. Identifica los problemas planteados con los trabajos realizados, personal y medios de producción. Cumple con el plan de prevención de riesgos laborales y distribuye por parte de recursos humanos los puestos de trabajo en función de las características y cualificaciones de la persona. Asesora técnicamente al nuevo personal y controla los partes de trabajo a realizar, según horas de trabajo, rendimiento, costes y evaluación de los resultados de la actividad, el candidato comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No gestiona los recursos humanos para llevar a cabo los procesos de producción de animales de recría y cebo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

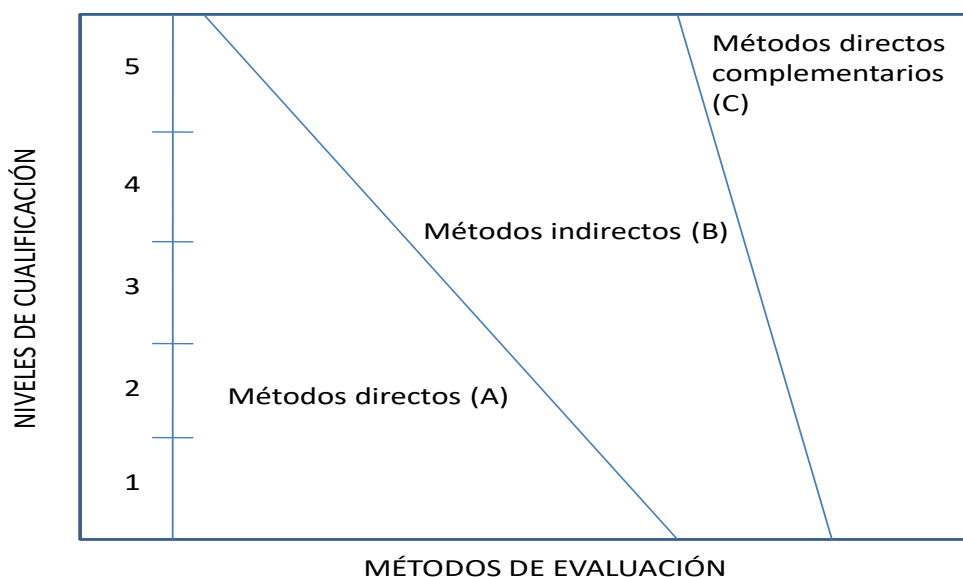
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de

competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Gestionar los procesos de producción de animales de cría y de cebo, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "3" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.



- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.